

REF.: APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE QUE
INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/223

PUNTA ARENAS, 12 DE ABRIL DE 2007.

VISTOS:

La ley N°17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1574 de 1971, de Educación que aprueba su reglamento: la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República; Resolución N°026 de 2000 y N°172 de 2001, ambas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que producto de la inauguración de una nueva Sala Cuna en Diciembre del año 2006 en el Jardín Infantil Las Charitas de Punta Arenas, donde funcionaban los Programas Comunicacionales, el espacio de atención de éstos se vio considerablemente reducido para funcionar correctamente de acuerdo a las normativas institucionales y a la atención de calidad que se debe brindar a los usuarios.

2.- Que a contar del 01 de Abril de 2007 se consigue inmueble para que los Programas Comunicacionales se trasladan desde el Jardín Infantil Las Charitas a calle Lautaro Navarro N°202, de la ciudad de Punta Arenas, considerando ubicación del nuevo lugar e instalaciones más espaciosas.

3.- Que a contar de la misma fecha es necesario arrendar este nuevo inmueble para la continuidad y normal funcionamiento de los Programas Comunicacionales que se desarrollan en la Región de Magallanes.

4.- Que las nuevas dependencias, ubicadas en de la ciudad de Punta Arenas, son arrendadas a INMOBILIARIA ENE S.A. de las que hace entrega con fecha 02 de Abril de 2007 para los arreglos y acomodaciones necesarias.

RESUELVO:

1.- APRUEBA el Contrato de Arrendamiento de Inmueble ubicado en Calle Lautaro Navarro N°202, de la ciudad de Punta Arenas, suscrito con fecha 12 de Abril de 2007 entre INMOBILIARIA ENE S.A. y la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, para ser destinado al funcionamiento de los Programas Comunicacionales en la Región.

2.- Las obligaciones, condiciones y demás términos del Contrato de Arrendamiento de fecha 12 de Abril de 2007 son aquellos expresamente señalados en él y para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución.

3.- Impútese los gastos que demanden las obligaciones del Contrato de Arrendamiento aquí señalado a las cuentas del Programa 02 del presupuesto regional vigente según el siguiente detalle:

Consumo de Electricidad	de	Subtítulo 22	Ítem 05	Asignación 001	Subasignación 000	Rubro 0
Consumo de Gas	de	Subtítulo 22	Ítem 05	Asignación 003	Subasignación 000	Rubro 0
Consumo de Agua	de	Subtítulo 22	Ítem 05	Asignación 002	Subasignación 000	Rubro 0
Consumo de Teléfono	de	Subtítulo 22	Ítem 05	Asignación 005	Subasignación 000	Rubro 0
Arriendo de Inmuebles	de	Subtítulo 22	Ítem 09	Asignación 002	Subasignación 000	Rubro 0

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVESE.

“POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA”



[Handwritten Signature]
RUTH SIMEONE RUIZ
 Directora Regional

RSR/STD/std

A: Recursos Financieros Dir. Reg.
 Partes Regional

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
 DELEGACION XII REGION

FECHA: 12/04/08

Ítem: 09/002/000

Monto: 2.000.000

Firma: *[Handwritten Signature]*